



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
TIESTO  
SEMIFLJOCLAVE: SEM003062  
FOLIO TRÁMITE: 2020-000000000000000000

FECHA EXPEDICIÓN 10-julio-2021

Gobierno de TLAQUEPAQUE

NOMBRE: AVALOS RAMOS MIGUEL ANGEL  
 UBICACIÓN: LAS TORRES  
 COLONIA: CENTRO COMERCIAL NUEVA CENTRAL PLAZA  
 CALLE CRUCE 1: CARLOS SALGADO  
 CALLE CRUCE 2: PATRIA  
 GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS CHOCOMILES BOLILLOS  
 SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.90 MTS.  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: PORTA INTERIOR:

M [129] 3615

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 79

IMPORTE: \$ 309.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 05:00:18 a	A: 09:30:18 a	VIERNES	SI	DE: 05:00:18 a	A: 09:30:18 a
MARTES	SI	DE: 05:00:18 a	A: 09:30:18 a	SABADO	SI	DE: 05:00:18 a	A: 09:30:18 a
MIERCOLES	SI	DE: 05:00:18 a	A: 09:30:18 a	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 05:00:18 a	A: 09:30:18 a				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE  
AUTORIZO  
C. BEATRIS EUGENIA ZORILLA ROJAS ALMENDROS  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AVALOS RAMOS MIGUEL ANGEL

ACEPTO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no cometer errores moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y gaseosas de contenedores y puesteras.
- El arrozamiento y pastoreo del perro o cualquier otra actividad.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en las condiciones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avocadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.